EL SUBDIRECTOR DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

CONSTATA:

Que en atención a la actividad específica número 1 de Racionalizar S.A.S. establecida en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. 562 de 2019, la cual establece que se debe formular el plan de trabajo, asignación del personal requerido y cronograma de actividades por componentes para aprobación de la ESAP, y dada mi calidad de supervisor del contrato de referencia, me permito pronunciarme de la siguiente manera.

Una vez revisado el Contrato de Prestación de Servicios No. 562 de 2019 y los documentos requeridos a Racionalizar S.A.S., consideró que los mismos cumplen a cabalidad lo requerido en las especificaciones técnicas del objeto a contratar en lo concerniente al plan de trabajo con su correspondiente explicación teórica y técnica basándose en los lineamientos establecidos por el DAFP en cuanto a los rediseños institucionales de las entidades territoriales. Así mismo, la asignación del personal requerido también se hizo de la manera adecuada, siendo estos divididos entre cada uno de los componentes, y estableciendo cual será trabajado por cada uno de ellos. Por último, respecto del cronograma de actividades se evidenció una adecuada discriminación mes por mes de las distintas acciones a realizar en cada uno de los componentes contratados, por tal razón y en virtud de la facultad que me otorga el contrato mencionado, los documentos entregados por Racionalizar S.A.S. son aprobados en su totalidad.

Vigilada MinEducación

Dado lo anterior, los mencionados documentos serán entregados a la Oficina Asesora Jurídica de la ESAP para que reposen en la correspondiente carpeta contractual.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve días del mes de marzo de 2019.

ALEXANDER CRUZ MARTINEZ
Subdirector de Proyección Institucional
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 562 de 2019

Vigilada MinEducación